



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° **247/08**

08 JUL 2008

Salta,
Expediente N° 12.247/07

VISTO:

La Resolución N° D-268/07 de esta Facultad, a través de la cual se asigna el Suplemento por mayor responsabilidad a la Srta. María Georgina PAZ SOSA, Personal de Apoyo Universitario, para cumplir las funciones de Jefa de Departamento de Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Salud, desde el 02/07/07 y por el término de un año o hasta la cobertura del cargo vacante, siempre que éste no exceda de un año; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de asegurar el normal desarrollo de la Biblioteca, es necesario prorrogar las funciones transitorias de la Señorita María G. PAZ SOSA;

Que el cargo de Jefe de Biblioteca – Categoría 3, se encuentra en trámite de concurso interno;

Que la mencionada asignación se encuadra en el Artículo 72 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector No Docente, homologado por el Decreto 366/06;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Prorrogar la asignación del Suplemento por mayor responsabilidad a la Srta. María Georgina PAZ SOSA, D.N.I.N° 12.957.762, Personal de Apoyo Universitario - Categoría 6, para cumplir las funciones de Jefa de Departamento de Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Salud, categoría 3, desde el 02 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2.008 o nueva disposición.

ARTICULO 2º: Disponer la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría 6 que reviste la Srta. PAZ SOSA, y las funciones de Jefe de Departamento, categoría 3, asignado por el artículo anterior y por el período establecido precedentemente.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456


RESOLUCION -D- N° **247/08**

08 JUL 2008
Salta,
Expediente N° 12.247/07

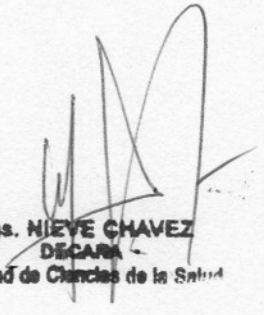
ARTICULO 3°: El mencionado pago se encuadra en el Artículo 72 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector No Docente, homologado por el Decreto 366/06.

ARTICULO 4°: Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Srta. Georgina Paz Sosa, Departamento de Biblioteca y siga a División Personal a sus efectos.

img
LML


LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR ADMIN. ECONOM.
Facultad de Ciencias de la Salud




Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud